LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE PIBA, BOYACÁ

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, establece que: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Que, por lo anterior, se CERTIFICA Y JUSTIFICA el proceso de contratación directa cuyo objeto es: "***Prestar los servicios profesionales como Psicólogo (a) para apoyar a la Personería Municipal de Pisba en el desarrollo de estrategias de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales y fortalecimiento de habilidades socioemocionales, mediante la ejecución de talleres, capacitaciones, jornadas pedagógicas y espacios de orientación psicosocial dirigidos a la comunidad y poblaciones de especial protección constitucional en el municipio de Pisba"***

Por lo anterior deberá acercarse a la entidad a suscribir el respectivo contrato, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta dentro de los tres (03) días siguientes.

Dado en Pisba a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

YEIMY EDITH TORRES RUDA
Personera Municipal Pisba

Proyectó. Karol Gabriela Alfonso Arias /Abogada Contratista